



Diez y siete de Mayo de 1767

SELO QVARTO. VEL  
DE MARAVELIAS. ANO  
MIL SETECIENTOS Y CI  
QUENTA Y OCHO.

de entoso tiempo conste y q. en dha Ciudad se execucion las  
demas notas, o cargo ab deportacion q. sean correspon  
dientes

Mem. delor Comer.  
ciante de Navarra.

Moze Memorial de Vnente Guernes y Sorroter verino  
de esta Ciudad, y Comerciantes de la especie de aguardiente  
p. la renta a este publico, por vr, y a rme delor demas  
q. comercian en este genero, haciendo relacion de lo  
perjurio q. se les oxoma, por obligarse a tomar dha  
especie de el estanco q. han establecido sus Arrendadores  
a puros de remte y ven real. des. casa annua; en cuya  
atencion y por los demas motivos q. refieren, concluyen  
duplicando a la Ciudad de Navarra dar la providencia que  
sea de m. apuro, a fin de q. los duplicantes puedan comer.  
ciar en dha especie pagando solo los ocho real. de dho  
y haviendolo oyo lo Comerio a los Cas. de la Junta  
de esta providencia p. q. En rata de este Memorial den la  
q. tengan por convenientemente, temiendo presente el Arriendo,  
e Instruccion de M. expedida a este fin

Juan Ant.  
Sta. Maria

Pedro Fax de Calderon

Juan Narescoti

